



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **28 JUN. 2023**

VISTO:

El Informe n° 001088-2023-MPCH/OGAF, del 26 de junio de 2023, emitido por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece el procedimiento de contratación administrativa de servicios – CAS, el mismo que es de observancia obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, prescribe que: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";*

Que, en el artículo 15 de la norma legal acotada, se dispone que: *"El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces";*

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, se aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057, en la cual se establecen recomendaciones para las distintas etapas del concurso público basadas en los principios de razonabilidad, celeridad y simplicidad establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, a través del Informe signado en el visto, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la conformación del Comité de Selección y propone a sus representantes titular y suplente para la conformación del referido órgano colegiado, en concordancia con la normatividad sobre la materia; siendo así, es factible formalizar mediante el acto resolutivo correspondiente, el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el proceso de selección CAS TRANSITORIO N° 001-2023-MPCH, para la contratación de personal en el marco del Decreto Legislativo N° 1057;

Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPCH, de fecha 03 de enero de 2023 y en el artículo 09 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075 -2023-MPCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción de los procesos de contratación de personal CAS TRANSITORIO **durante el año 2023**; bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Presidente
Gerente de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Fiscalización Administrativa	Miembro

Suplentes:

Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social	Presidente
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes del Comité de Selección realicen el trabajo encomendado, en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos legales y demás normas vigentes al respecto; asimismo, deberán elevar el informe respectivo a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con copia al despacho de Alcaldía, al culminar el proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección conformado a través del presente acto administrativo, será responsable de todas las etapas del concurso público de méritos, desde su convocatoria hasta la presentación del informe final, de acuerdo a las disposiciones que regulan los procesos de selección.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité de Selección está facultado para solicitar en calidad de apoyo, la participación de profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que contravenga el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los interesados e instancias administrativas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para conocimiento y fines de ley; y **DISPONER** su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Edinson Cueva Vega
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

03 JUL. 2023

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]* FOLIOS N°: 02 HORA: 9:03 a.m.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

03 JUL 2023

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]* FOLIOS: 02 HORA: 9:04

GERENCIA
AS
CIÓN

05 03 JUL. 2023

RECIBIDO

HORA: 11:33 a.m. FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

03 JUL. 2023

RECIBIDO

N° Folios: 02
Hora: 11:39 Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA DE CONTABILIDAD

03 JUL. 2023

RECIBIDO

FIRMA: *[Signature]*
FOLIOS N°: 02 HORA: 11:36 a.m.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
ZUTA CULLAMPE Carlos Eusebio FAU
20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2023 16:37:56-0500

911

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, lunes 26 de junio del 2023



INFORME 001088-2023-MPCH/OGAF [2321917.005]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : REMITO PROPUESTA REFORMULADA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ CAS
TRANSITORIO N° 04-2023-MPCH PARA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA: INFORME N° 000325-2023-MPCH/OGAF-OGRH

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo hago de su conocimiento que, al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, a través de la referencia C) esta oficina alcanzó a su oficina la propuesta para la conformación del Comité CAS Transitorio N° 04-2023, la misma que fue remitida a su despacho el mismo que fue derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la proyección de Acto Resolutivo correspondiente.

En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del INFORME LEGAL N° 124-2023-MPCH/OGAJ concluye emitiendo Opinión Legal indicando que, no es procedente que la Abog. Ceidy Verónica Vilchez Zuta conforme el comité CAS Transitorio N° 04-2023-MPCH, debido a que no ostenta un Cargo Directivo. Asimismo, recomienda que la Oficina General de Administración y Finanzas reformule la propuesta para la conformación del mencionado comité; razón por la cual, en atención a la recomendación formulada por la Oficina General de Asesoría Jurídica, esta dependencia hace llegar la propuesta reformulada para la conformación del comité CAS Transitorio N° 04-2023-MPCH, siendo la siguiente:

TITULARES:

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE	Presidente
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	
MILCA INGA CHUQUIZUTA	Miembro
Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria	
Luzbedy Quiroz Cabañas	Miembro
Gerente de la Gerencia de Fiscalización Administrativa	

SUPLENTES:

GLEDYS MIRANO MAZUELOS	Presidente
Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social	
LENIN TUESTA SALAZAR	Miembro
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	
KATHERINE SAAVEDRA SANCHEZ	Miembro
Jefe(e) de la Unidad de Contabilidad	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

En tal sentido, remito el informe de la referencia en 10 folios, con la finalidad de que a través de su despacho disponga la emisión del acto resolutivo.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
ZUTA CULLAMPE CARLOS ELISEO
JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2321917.005cdf_2322751



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N° _____ FECHA 26/06/2023

Pasa a: OGDT

Para: PROYECTAR ACTO RESOLUTIVO

Firma: [Firma]

VERB
GERENCIA
MUNICIPAL
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

04 JUL 2023

Firma: [Firma]

Folio N° 13 Hora: 11:31

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

PROVEIDO N° _____ FECHA 26/06/2023

Pasa a: Despacho

Para: Revisión y proyectar resolución

Firma: [Firma]

ALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS



OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, lunes 26 de junio del 2023

INFORME 000325-2023-MPCH/OGAF-OGRH [2321917.004]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE

JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ASUNTO : ALCANZA PROPUESTA REFORMULADA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ
CAS TRANSITORIO N° 04-2023-MPCH.

REFERENCIA:

- A) INFORME LEGAL N° 124-2023-MPCH/OGAJ
- B) INFORME N° 001080-2023-MPCH/OGAF
- C) INFORME N° 000320-2023-MPCH/OGAF-OGRH

Por intermedio del presente reciba mis cordiales saludos, al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, a través de la referencia C) esta oficina alcanzó a su oficina la propuesta para la conformación del Comité CAS Transitorio N° 04-2023, la misma que fue remitida a Gerencia Municipal por intermedio del informe de la Referencia B), y este fue derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la proyección de Acto Resolutivo correspondiente.

La Oficina General de Asesoría Jurídica a través del INFORME LEGAL N° 124-2023-MPCH/OGAJ concluye emitiendo Opinión Legal indicando que, no es procedente que la Abog. Ceidy Verónica Vilchez Zuta conforme el comité CAS Transitorio N° 04-2023-MPCH, debido a que no ostenta un Cargo Directivo. Asimismo, recomienda que la Oficina General de Administración y Finanzas reformule la propuesta para la conformación del mencionado comité.

En atención a la recomendación formulada por la Oficina General de Asesoría Jurídica, esta dependencia hace llegar la propuesta reformulada para la conformación del comité CAS Transitorio N° 04-2023-MPCH, siendo la siguiente:

TITULARES:

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE

Presidente

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

MILCA INGA CHUQUIZUTA

Miembro

Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria

Luzbedy Quiroz Cabañas

Miembro

Gerente de la Gerencia de Fiscalización Administrativa

75 INFORME DE LA JUNTA MUNICIPAL
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° FECHA 16/06/2011

PASE A Secretaría

PARA Proyecto de

documentos





OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

SUPLENTE:

GLEDDYS MIRANO MAZUELOS	Presidente
Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social LENIN TUESTA SALAZAR	Miembro
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto KATHERINE SAAVEDRA SANCHEZ	Miembro
Jefe(e) de la Unidad de Contabilidad	

Por lo antes expuesto, solicito a usted derive al área competente para que se emita el **Acto Resolutivo** correspondiente.

Sin tener otro particular, es todo cuanto informo para conocimiento y demás fines.

Atentamente:

Firmado Digitalmente por:
ZUTA CULLAMPE CARLOS ELISEO
JEFE(E)

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2321917.004cdf_2322760





OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME LEGAL N° 124-2023-MPCH/OGAJ [2321917.003]

Para : **Carlos Eliseo Zuta Cullampe**
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

De : **Maricela del C. Sánchez Muñoz de Peralta**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : **Opinión legal respecto a la conformación del Comité CAS TRANSITORIO N° 04-2023-MPCH**

Ref. : Informe n° 001080-2023-MPCH/OGAF

Fecha : Chachapoyas, 26 de junio de 2023

Es grato dirigirme al despacho de su cargo, en relación al documento signado en el rubro de la referencia, y al respecto manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Informe n° 001080-2023-MPCH/OGAF, de fecha 22 de junio de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas a su cargo, eleva a la Gerencia Municipal la propuesta de profesionales para la conformación del Comité CAS TRANSITORIO N° 04-2023-MPCH, encargado de conducir el proceso de selección para la contratación de personal del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, para laborar en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.2. Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y sus modificatorias.
- 2.4. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del D.Leg. 1057 y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

3.1. De la propuesta efectuada por la Oficina General de Administración y Finanzas para la conformación del Comité CAS TRANSITORIO N° 04-2023-MPCH, para conducir el proceso de selección para la contratación de personal, se advierte que como miembros titulares se proponen a:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| - Carlos Eliseo Zuta Cullampe | Presidente |
| - Milca Inga Chuquizuta | Miembro |
| - Ceidy Verónica Vilchez Zuta | Miembro |
| - Jefe de la OGAF | |
| - Gerente de la GAT | |
| - Abogada de la OGAF | |

3.2. Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Asimismo, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula el Procedimiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° FECHA 26/06/2023

PASE A: D. DE WISOR MURDOR

PARA: REFORMULACION DE
 MIEMBROS DEL COMITE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 CHACHAPOYAS
 OFICINA DE GESTION DE
 RECURSOS HUMANOS

26 JUN. 2023

RECIBIDO

FIRMA:
 FOLIOS N°: 08 HORA: 10:40

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
 OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

PROVEIDO N° FECHA

PASE A:

PARA:





OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME LEGAL N° 124-2023-MPCH/OGAJ [2321917.003]

que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo 15 dispone que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones. De no designarse al órgano encargado, será la Dirección General de Administración o el que haga sus veces.

- 3.3. Por su parte, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR-PE, se aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”, en la cual se establecen recomendaciones para las distintas etapas del concurso público basadas en los principios de razonabilidad, celeridad y simplicidad establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; se sugiere en el numeral 1.4 de la Guía en mención, que el comité esté conformado por 02 miembros:

- (i) Representante de la ORH, o quien haga sus veces; y un suplente.
- (ii) Representante del Órgano y/o Unidad orgánica que requiere el puesto; y un suplente.

- 3.4. Conforme se puede apreciar, según la propuesta de SERVIR, el Comité CAS, puede estar conformado por 02 miembros que cuenten con el mismo nivel jerárquico y tienen funciones de responsabilidad directiva. En el caso específico, la Oficina a su cargo está proponiendo como tercer miembro titular del Comité CAS a la Abog. Ceidy Verónica Vilchez Zuta, sin embargo, dicha profesional cuenta con un Contrato CAS TRANSITORIO suscrito por la entidad, para laborar como Abogada en la Oficina General de Asesoría Jurídica a mi cargo, pero no ostenta un cargo Directivo, consecuentemente no realiza funciones de responsabilidad directiva; a ello se suma que -entre sus funciones asignadas- no se encuentra establecido expresamente que formaría parte como miembro titular o suplente del comité CAS TRANSITORIO para la selección de personal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

- 3.5. De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de la oportuna y adecuada gestión de los recursos humanos y de dirigir los procesos relacionados a la gestión de personal dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por SERVIR y por la entidad. En ese sentido, el Comité de Selección CAS, tiene responsabilidades de naturaleza directiva, están a cargo -entre otros- de la calificación y evaluación de los postulantes y candidatos de los procesos de convocatorias CAS; en consecuencia, para la elección de los representantes titulares y suplentes que conforman dicho Comité se tiene que considerar que éstos deben ser un nivel jerárquico igual o mayor al puesto convocado; sin embargo, de la revisión de los puestos a convocar en el proceso CAS TRANSITORIO N° 004-2023-MPCH, se advierte la convocatoria a puestos con mayor nivel jerárquico al de la abogada antes mencionada.

- 3.6. Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*.

- 3.7. En relación con el mencionado principio, Morón Urbina precisa que este se desdobra en tres elementos esenciales e indisolubles: *“(...) la legalidad formal, que exige el sometimiento al procedimiento y a las formas; la legalidad sustantiva, referente al contenido de las materias que le son atribuidas, constitutivas de sus propios límites de actuación; y la legalidad teleológica, que obliga al cumplimiento de los fines que el legislador estableció, en la forma tal que la actividad administrativa es una actividad funcional”*¹.

¹ MORÓN URBINA, Juan Carlos. “Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME LEGAL N° 124-2023-MPCH/OGAJ [2321917.003]

- 3.8. Asimismo, debe destacarse que el procedimiento administrativo se rige por principios, que constituyen elementos que el legislador ha considerado básicos, por un lado, para encausar y delimitar la actuación de la Administración y de los administrados en todo procedimiento y, por el otro, para controlar la discrecionalidad de la Administración en la interpretación de las normas aplicables, en la integración jurídica para resolver aquellos aspectos no regulados, así como para desarrollar las regulaciones administrativas complementarias. Abonan en este sentido, entre otros, los principios de legalidad, del debido procedimiento, de razonabilidad, de imparcialidad, recogidos en el artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.9. En ese sentido, es posible afirmar que la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al emitir un acto administrativo, debe hacerlo cumpliendo las normas legales y siguiendo los procedimientos previamente establecidos para la consecución de tal fin, de lo contrario se estaría vulnerando el principio de legalidad, y por ende, el debido procedimiento administrativo; por otro lado, es necesario aclarar que el sistema jurídico busca que los actos jurídicos sean eficaces, a fin de que las partes puedan satisfacer sus más variadas y distintas necesidades de orden social y personal.
- 3.10. En mérito a lo expuesto, lo correcto sería que el Comité CAS TRANSITORIO para la selección de personal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, esté conformado acorde a la recomendación efectuada por SERVIR en el numeral 1.4 de la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057”, o en todo caso debe integrarse con profesionales que ostenten cargos Directivos hasta el tercer nivel organizacional en la estructura orgánica de la entidad; proceder a proyectar el acto administrativo con los miembros titulares propuestos por su dependencia, **conllevaría a la contravención de nuestro ordenamiento jurídico**, con el consecuente riesgo de viciar los actos administrativos que causen su nulidad de pleno derecho, y que afectarían el proceso de selección CAS; **con evidentes responsabilidades administrativas pasibles de sanción disciplinaria**.
- 3.11. Por último, conforme a lo previsto en los numerales b) y c) el artículo 026 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario El Clarín el 12 de julio de 2021, son funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica: (...) **b) Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a los demás órganos de la municipalidad en asuntos legales, administrativos, tributarios, laborales y otros sobre materia jurídicos cuando le sean solicitados;** **c) Absolver consultas que le sean formuladas por los diferentes órganos de la administración municipal, emitiendo dictámenes y/u opiniones. En ese sentido, estando a que el Comité CAS es un órgano colegiado de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, que se sujeta a las disposiciones de la normatividad vigente, corresponde a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, asesorar al Comité CAS TRANSITORIO N° 04-2023-MPCH y absolver consultas** cuando fueren solicitadas por los integrantes del referido Comité en el ejercicio de sus funciones.

IV. CONCLUSIONES

Por tales consideraciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica **emite la siguiente opinión legal:**



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME LEGAL N° 124-2023-MPCH/OGAJ [2321917.003]

- 4.1. No es procedente que la Abog. Ceidy Verónica Vilchez Zuta, conforme el Comité CAS TRANSITORIO N° 04-2023-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, debido a que no ostenta un cargo Directivo, consecuentemente no realiza funciones de responsabilidad directiva.
- 4.2. Para la designación de los representantes titulares y suplentes que conformen el comité CAS TRANSITORIO para la selección de personal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se tiene que considerar que éstos deben ser un nivel jerárquico igual o mayor al puesto convocado para la elección de los representantes titulares y suplentes que conforman dicho Comité.
- 4.3. Estando a que el Comité CAS es un órgano colegiado de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, que se sujeta a las disposiciones de la normatividad vigente, corresponde a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, asesorar al Comité CAS TRANSITORIO N° 04-2023-MPCH y absolver consultas cuando fueren solicitadas por los integrantes del referido Comité en el ejercicio de sus funciones.

IV. RECOMENDACIONES

Por los fundamentos antes expuestos, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda que la Oficina General de Administración y Finanzas reformule la propuesta para la conformación del Comité CAS TRANSITORIO N° 04-2023-MPCH, para la selección de personal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARICELA DEL CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ DE PERALTA
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, jueves 22 de junio del 2023

INFORME 001080-2023-MPCH/OGAF [2321917.002]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ CAS TRANSITORIO
N° 04-2023-MPCH PARA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA: INFORME N° 000320-2023-MPCH/OGAF-GRH

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo hago de su conocimiento que, con la finalidad de atender la demanda de personal de las diferentes dependencias de nuestra entidad, es necesaria la conformación del Comité CAS para conducir el proceso de selección para la contratación de personal del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS TRANSITORIO N° 04-2023-MPCH para el año fiscal 2023; en tal sentido, hago llegar la propuesta de Conformación del Comité CAS, remitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, según se detalla a continuación.

TITULARES:

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Presidente
MILCA INGA CHUQUIZUTA Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria	Miembro
CEIDY VERONICA VILCHEZ ZUTA Abogada de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro



SUPLENTES:

GLDYS MIRANO MAZUELOS Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social	Presidente
LENIN TUESTA SALAZAR Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
KATHERINE SAAVEDRA SANCHEZ Jefe(e) de la Unidad de Contabilidad	Miembro

En tal sentido, remito el informe de la referencia en 02 folios, con la finalidad de que a través de su despacho disponga la emisión del acto resolutive.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
ZUTA CULLAMPE CARLOS ELISEO
JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2321917.002cdf_2322303





OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

PROCESO N° FECHA 22/06/2023

PASE AL: Despacho

PARA: Emitir opinión legal





OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, jueves 22 de junio del 2023

INFORME 000320-2023-MPCH/OGAF-OGRH [2321917.001]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE

JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ASUNTO : ALCANZA PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ CAS TRANSITORIO
N° 04-2023-MPCH

Por intermedio del presente reciba mis cordiales saludos, al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, a la fecha esta oficina ha recibido solicitudes requiriendo personal de las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad, ante ello, resulta necesario llevar a delante un proceso de Contratación Administrativa de Servicios -CAS para atender la demanda de personal de las diferentes dependencias de nuestra entidad, por lo que, solicito a través de su Oficina se canalice la conformación del **Comité de selección CAS** para conducir el proceso de selección para la contratación de personal del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios para el año fiscal 2023.

La finalidad de la conformación del Comité CAS es que lleve adelante el proceso CAS TRANSITORIO N° 04-2023-MPCH.

Por lo antes expuesto, esta oficina hace llegar la propuesta de Conformación del Comité de selección CAS, para la designación a los integrantes del comité. La propuesta es la siguiente:

TITULARES:

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE	Presidente
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	
MILCA INGA CHUQUIZUTA	Miembro
Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria	
CEIDY VERONICA VILCHEZ ZUTA	Miembro
Abogada de la Oficina General de Asesoría Jurídica	

SUPLENTE:

GLEDDYS MIRANO MAZUELOS	Presidente
Gerente de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social	
LENIN TUESTA SALAZAR	Miembro
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	
KATHERINE SAAVEDRA SANCHEZ	Miembro
Jefe(e) de la Unidad de Contabilidad	

Sin tener otro particular, es todo cuanto informo para conocimiento y demás fines.
Atentamente:

Firmado Digitalmente por:
ZUTA CULLAMPE CARLOS ELISEO
JEFE(E)

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2321917.001cdf_2322525

2001 MAR 15

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° FECHA 22/06/023

PASE A Secretaría

PARA

ROUTIN INFORME

D. O. Municipal





OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

